

Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-803- 12/11/2019

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
Zaragocilla Avenida Consulado Calle 30 #50-37 Oficina 301
Cartagena

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-019 -2019

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-019-2019, sobre presuntas irregularidades en convenios firmados por la doctora Yolanda Wong con Eduarbo

Antecedentes

En fecha 18 de mayo de 2019 se recibe denuncia por parte de la señora Yadira De los Santos Hernández, es radicada en el Área de Participación Ciudadana con el número D-021-2019, mediante oficio PC-415 del 17 de mayo de 2019 se asigna denuncia a la Dirección Técnica a de Auditoria Fiscal.

Según informe anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoria Fiscal, Juan Pablo Rivera Martelo, se evidencia que la denuncia se atendió de la siguiente manera:

“Actuaciones Administrativas.

- Se solicitó ampliación de los hechos de la denuncia al denunciante.
- En fecha 19 de junio de 2019 el denunciante Wilmer Sánchez realiza ampliación de la denuncia.
- Se solicita información a la Alcaldía Distrital en fecha 5 de julio de 2019.
- Se solicita información a EDURBE en fecha 21 de agosto de 2019 de julio de 2019.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Conclusiones

Teniendo en cuenta que en los hechos por el señor Wilmer Sánchez Álvarez se evidencia la posible comisión de una presunta falta disciplinaria se dará traslado de la presente denuncia a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia y fines pertinentes y teniendo en cuenta la presunta violación a las normas de contratación estatal.

En lo que respecta a la posible existencia de detrimento patrimonial alguno a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias con ocasión de la celebración de los convenios o contratos interadministrativos con la Empresa de Desarrollo urbano de Bolívar EDURBE S.A., el despacho en aras de garantizar el debido proceso, se tiene a los resultados del proceso auditor regular y articulado que actualmente se adelanta en la Empresa de desarrollo urbano de Bolívar EDURBE S.A.”

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentivo en catorce (14) folios útiles y escritos.

Atentamente

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital

Anexos: Informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano - (15 folios)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre Solicitante: Wilmer Sánchez Álvarez
Origen Solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b)Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros <input type="checkbox"/>
No. Radicación: D-019-2019
Tipo de Solicitud: a)Petición: <input type="checkbox"/> b)Queja <input type="checkbox"/> c)Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 07/05/2019
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 15/05/2019
Fecha de Ampliación de la Denuncia: 07/06/2019
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: Juan Pablo Rivera Martelo
Cargo: Director Técnico de Auditoría Fiscal
Fecha asignación: 15-05-2019
Fecha respuesta: 31-10-2019
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
<p>3.1. ANTECEDENTES</p> <p>Mediante Correo electrónico de fecha seis (6) de mayo de 2019, el señor Wilmer Sánchez Álvarez presento denuncia en los siguientes términos:</p> <p>(...)</p> <p><i>Atención próximo se presentara 10 denuncia contra edurbe-los convenios que firmo la dr Yolanda won con edurbe tiene presuntas irregularidades:</i></p> <p>1—<i>para ser convenio tiene que aportar ambas entidades en cada convenio</i> 2--- <i>el 5% que cobra edurbe es presuntuosamente ilegal- seria un detrimento patrimonial- ya que en los convenios se debe gastar el 100% del valor de cada convenio.</i> 3--- <i>edurbe subcontrato-ilegal totalmente- al aui de cada convenio que se adjudico con cada dinero de cada convenio es detrimento patrimonial- aprox 35% del valor de cada convenio.</i> <i>quiere decir de cada</i> <i>convenio el el 5 de eburbe mas el 35% de contratista tercero.</i> 4- <i>hay convenio que tiene presunto sobrecosto</i> 5- <i>hay convenio que están todavía en ejecución faltan obras- y presuntamente están mal hecha</i> 6—<i>presunta pobre débil interventoría</i> 7- <i>hay convenio que el objeto nunca lo ha hecho edurbe-salud</i> 8--- <i>empresas que se le adjudico presuntamente a dedo-documento presuntamente falsos, sin experiencia.</i> 9- <i>contratos presuntamente suspendicos (Sic) con dinero de convenios.</i> 10. <i>cancha que presunatemnte no se han hecho, calle-</i></p> <p>SEGUNDA DENUNCIA</p> <p>Convenio Interadministrativo #001</p> <p>Presuntas Irregularidades</p> <p>1- <i>PARA ESTE CONVENIO INTERADMNISTRATIVO SE TENÍA QUE APORTAR DINERO AMBAS ENTIDADES CASO QUE NO PASO, EL DINERO FUE</i></p>

PUESTO TODO POR LA ALCALDIA DE CARTAGENA.

- 2- PRESUNTAMENTE EDURBE EN VEZ DE PONER DINERO PARA ESTE CONVENIO AL CONTRARIO TIENE UNA UTILIDAD DEL 5% DEL CONVENIO POR ADMINISTRAR LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO.
- 3- EDURBE DEBIÓ REALIZAR EL CONVENIO DIRECTAMENTE Y NO CONTRATAR CON TERCEROS.
- 4- EN LA CONTRATACIÓN QUE HIZO EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTOS CONVENIOS DEBIO REALIZARSE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y NO SE HIZO SINO QUE HIZO CONTRATACIÓN PRESUNTAMENTE A DEDO
- 5- DONDE LA UTILIDAD PRESENTADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LE ADJUDICO EDURBE CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO QUIERE DECIR EL AUI QUE PUEDE OSCILAR ENTRE EL 25% Y 35% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTE SERIA DETRIMENTO PATRIMONIAL YA QUE EN LOS CONVENIOS DEBE GASTARSE UTILIZARSE EL 100% DE CADA CONVENIO EN LOS CONVENIOS NO HAY UTILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
- 6- PRESUNTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN QUE HACE EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMO SOBRECOSTOS EN LAS OBRAS, LOS MATERIALES, EN LAS CANTIDADES DE OBRAS, EN ADICIONES DE OBRA EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA, CALIDAD DE LOS MATERIALES.
- 7- PRESUNTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES A EJECUTAR EN LAS OBRAS QUE SE CONTRATARON CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO CON TERCEROS NO SE REALIZARON COMO DICEN LAS CANTIDADES, UNIDADES Y TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ITEMS A CONTRATAR COMO SU GROSOR, CALIDAD DE MATERIALES, CENTIMETROS, PULGADAS DE LAS PAVIMENTACIONES Y OBRAS CIVILES CONTRATADAS.
- 8- LAS OBRAS HAN TENIDO ATRASOS LAS FIRMAS CON QUE SE HA EJECUTADO LOS CONTRATOS CON TERCEROS PRESUNTAMENTE NO TENIAN LAS EXPERIENCIAS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y EN LOS VALORES A CONTRATAR YA QUE HUBO PRESUNTAMENTE UNA CONTRATACIÓN A DEDO EN SILENCIO.
- 9- PRESUNTAMENTE SI NOS PONEMOS A VER SI SUMAMOS EL 5% QUE GANA EDURBE CON LA ADMINISTRACIÓN DE DINEROS DE ESTE CONVENIO MÁS AUN 30% DEL AUI O UTILIDAD DEL CONTRATISTA PRIVADO MAS LOS PRESUNTAMENTE SOBRECOSTOS QUE HAN TENIDO ESTAS OBRAS A CONTRATAR OA REALIZAR ESTO PRESUNTAMENTE NO ESTARIA DANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL EN ESTE CONVENIO QUE TIENE EL VALOR \$2.120.339.227,31 APROXIMADAMENTE DE UN 50% DEL VALOR DEL CONVENIO QUE SERIA APROXIMADAMENTE \$1.060.169.613 QUE SERIA UN PRESUNTO DETRIMENTO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA QUE PAGAMOS TODOS LOS CARTAGENEROS. EMPLEADOS PÚBLICOS, EMPLEADOS PRIVADOS, INDEPENDIENTES, DESEMPLEADOS, FISCALES, JUECES, MAGISTRADOS DE ESTA LINDA CARTAGENA.

TERCERA DENUNCIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #003

Presuntas Irregularidades

1. PARA ESTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE TENÍA QUE APORTAR DINERO AMBAS ENTIDADES CASO QUE NO PASO, EL DINERO FUE

PUESTO TODO POR LA ALCALDIA DE CARTAGENA.

2. PRESUNTAMENTE EDURBE EN VEZ DE PONER DINERO PARA ESTE CONVENIO AL CONTRARIO TIENE UNA UTILIDAD DEL 5% DEL CONVENIO POR ADMINISTRAR LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO.
3. EDURBE DEBIÓ REALIZAR EL CONVENIO DIRECTAMENTE Y NO CONTRATAR CON TERCEROS.
4. EN LA CONTRATACIÓN QUE HIZO EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTOS CONVENIOS DEBIO REALIZARSE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y NO SE HIZO SINO QUE HIZO CONTRATACIÓN PRESUNTAMENTE A DEDO
5. DONDE LA UTILIDAD PRESENTADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LE ADJUDICO EDURBE CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO QUIERE DECIR EL AUI QUE PUEDE OSCILAR ENTRE EL 25% Y 35% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTE SERIA DETRIMENTO PATRIMONIAL YA QUE EN LOS CONVENIOS DEBE GASTARSE UTILIZARSE EL 100% DE CADA CONVENIO EN LOS CONVENIOS NO HAY UTILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
6. PRESUNTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN QUE HACE EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMO SOBRECOSTOS EN LAS OBRAS, LOS MATERIALES, EN LAS CANTIDADES DE OBRAS, EN ADICIONES DE OBRA EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA, CALIDAD DE LOS MATERIALES.
7. PRESUNTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES A EJECUTAR EN LAS OBRAS QUE SE CONTRATARON CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO CON TERCEROS NO SE REALIZARON COMO DICEN LAS CANTIDADES, UNIDADES Y TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ITEMS A CONTRATAR COMO SU GROSOR, CALIDAD DE MATERIALES, CENTIMETROS, PULGADAS DE LAS PAVIMENTACIONES Y OBRAS CIVILES CONTRATADAS.
8. LAS OBRAS HAN TENIDO ATRASOS LAS FIRMAS CON QUE SE HA EJECUTADO LOS CONTRATOS CON TERCEROS PRESUNTAMENTE NO TENIAN LAS EXPERIENCIAS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y EN LOS VALORES A CONTRATAR YA QUE HUBO PRESUNTAMENTE UNA CONTRATACIÓN A DEDO EN SILENCIO.
9. PRESUNTAMENTE SI NOS PONEMOS A VER SI SUMAMOS EL 5% QUE GANA EDURBE CON LA ADMINISTRACIÓN DE DINEROS DE ESTE CONVENIO MÁS AUN 30% DEL AUI O UTILIDAD DEL CONTRATISTA PRIVADO MAS LOS PRESUNTAMENTE SOBRECOSTOS QUE HAN TENIDO ESTAS OBRAS A CONTRATAR OA REALIZAR ESTO PRESUNTAMENTE NO ESTARIA DANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL EN ESTE CONVENIO QUE TIENE EL VALOR \$2.600.000.000 APROXIMADAMENTE DE UN 50% DEL VALOR DEL CONVENIO QUE SERIA APROXIMADAMENTE \$1.300.000.000 QUE SERIA UN PRESUNTO DETRIMENTO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA QUE PAGAMOS TODOS LOS CARTAGENEROS. EMPLEADOS PÚBLICOS, EMPLEADOS PRIVADOS, INDEPENDIENTES, DESEMPLEADOS, FISCALES, JUECES, MAGISTRADOS DE ESTA LINDA CARTAGENA.

CUARTA DENUNCIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #005

Presuntas Irregularidades

1. PARA ESTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE TENÍA QUE APORTAR DINERO AMBAS ENTIDADES CASO QUE NO PASO, EL DINERO FUE PUESTO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque, Diag. 22N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – Móvil 301-3059267

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TODO POR LA ALCALDIA DE CARTAGENA.

2. PRESUNTAMENTE EDURBE EN VEZ DE PONER DINERO PARA ESTE CONVENIO AL CONTRARIO TIENE UNA UTILIDAD DEL 5% DEL CONVENIO POR ADMINISTRAR LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO.
3. EDURBE DEBIÓ REALIZAR EL CONVENIO DIRECTAMENTE Y NO CONTRATAR CON TERCEROS.
4. EN LA CONTRATACIÓN QUE HIZO EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTOS CONVENIOS DEBIO REALIZARSE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y NO SE HIZO SINO QUE HIZO CONTRATACIÓN PRESUNTAMENTE A DEDO
5. DONDE LA UTILIDAD PRESENTADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LE ADJUDICO EDURBE CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO QUIERE DECIR EL AUI QUE PUEDE OSCILAR ENTRE EL 25% Y 35% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTE SERIA DETRIMENTO PATRIMONIAL YA QUE EN LOS CONVENIOS DEBE GASTARSE UTILIZARSE EL 100% DE CADA CONVENIO EN LOS CONVENIOS NO HAY UTILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
6. PRESUNTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN QUE HACE EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMO SOBRECOSTOS EN LAS OBRAS, LOS MATERIALES, EN LAS CANTIDADES DE OBRAS, EN ADICIONES DE OBRA EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA, CALIDAD DE LOS MATERIALES.
7. PRESUNTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES A EJECUTAR EN LAS OBRAS QUE SE CONTRATARON CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO CON TERCEROS NO SE REALIZARON COMO DICEN LAS CANTIDADES, UNIDADES Y TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ITEMS A CONTRATAR COMO SU GROSOR, CALIDAD DE MATERIALES, CENTIMETROS, PULGADAS DE LAS PAVIMENTACIONES Y OBRAS CIVILES CONTRATADAS.
8. LAS OBRAS HAN TENIDO ATRASOS LAS FIRMAS CON QUE SE HA EJECUTADO LOS CONTRATOS CON TERCEROS PRESUNTAMENTE NO TENIAN LAS EXPERIENCIAS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y EN LOS VALORES A CONTRATAR YA QUE HUBO PRESUNTAMENTE UNA CONTRATACIÓN A DEDO EN SILENCIO.
9. PRESUNTAMENTE SI NOS PONEMOS A VER SI SUMAMOS EL 5% QUE GANA EDURBE CON LA ADMINISTRACIÓN DE DINEROS DE ESTE CONVENIO MÁS AUN 30% DEL AUI O UTILIDAD DEL CONTRATISTA PRIVADO MAS LOS PRESUNTAMENTE SOBRECOSTOS QUE HAN TENIDO ESTAS OBRAS A CONTRATAR OA REALIZAR ESTO PRESUNTAMENTE NO ESTARIA DANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL EN ESTE CONVENIO QUE TIENE EL VALOR \$8.154.852.032 APROXIMADAMENTE DE UN 50% DEL VALOR DEL CONVENIO QUE SERIA APROXIMADAMENTE \$4.000.000.000 QUE SERIA UN PRESUNTO DETRIMENTO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA QUE PAGAMOS TODOS LOS CARTAGENEROS. EMPLEADOS PÚBLICOS, EMPLEADOS PRIVADOS, INDEPENDIENTES, DESEMPLEADOS, FISCALES, JUECES, MAGISTRADOS DE ESTA LINDA CARTAGENA.

QUINTA DENUNCIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #005

Presuntas Irregularidades

1. PARA ESTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE TENÍA QUE APORTAR DINERO AMBAS ENTIDADES CASO QUE NO PASO, EL DINERO FUE PUESTO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque, Diag. 22N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – Móvil 301-3059267

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TODO POR LA ALCALDIA DE CARTAGENA.

2. PRESUNTAMENTE EDURBE EN VEZ DE PONER DINERO PARA ESTE CONVENIO AL CONTRARIO TIENE UNA UTILIDAD DEL 5% DEL CONVENIO POR ADMINISTRAR LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO.
3. EDURBE DEBIÓ REALIZAR EL CONVENIO DIRECTAMENTE Y NO CONTRATAR CON TERCEROS.
4. EN LA CONTRATACIÓN QUE HIZO EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTOS CONVENIOS DEBIO REALIZARSE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y NO SE HIZO SINO QUE HIZO CONTRATACIÓN PRESUNTAMENTE A DEDO
5. DONDE LA UTILIDAD PRESENTADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LE ADJUDICO EDURBE CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO QUIERE DECIR EL AUI QUE PUEDE OSCILAR ENTRE EL 25% Y 35% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTE SERIA DETRIMENTO PATRIMONIAL YA QUE EN LOS CONVENIOS DEBE GASTARSE UTILIZARSE EL 100% DE CADA CONVENIO EN LOS CONVENIOS NO HAY UTILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
6. PRESUNTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN QUE HACE EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMO SOBRECOSTOS EN LAS OBRAS, LOS MATERIALES, EN LAS CANTIDADES DE OBRAS, EN ADICIONES DE OBRA EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA, CALIDAD DE LOS MATERIALES.
7. PRESUNTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES A EJECUTAR EN LAS OBRAS QUE SE CONTRATARON CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO CON TERCEROS NO SE REALIZARON COMO DICEN LAS CANTIDADES, UNIDADES Y TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ITEMS A CONTRATAR COMO SU GROSOR, CALIDAD DE MATERIALES, CENTIMETROS, PULGADAS DE LAS PAVIMENTACIONES Y OBRAS CIVILES CONTRATADAS.
8. LAS OBRAS HAN TENIDO ATRASOS LAS FIRMAS CON QUE SE HA EJECUTADO LOS CONTRATOS CON TERCEROS PRESUNTAMENTE NO TENIAN LAS EXPERIENCIAS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y EN LOS VALORES A CONTRATAR YA QUE HUBO PRESUNTAMENTE UNA CONTRATACIÓN A DEDO EN SILENCIO.
9. PRESUNTAMENTE SI NOS PONEMOS A VER SI SUMAMOS EL 5% QUE GANA EDURBE CON LA ADMINISTRACIÓN DE DINEROS DE ESTE CONVENIO MÁS AUN 30% DEL AUI O UTILIDAD DEL CONTRATISTA PRIVADO MAS LOS PRESUNTAMENTE SOBRECOSTOS QUE HAN TENIDO ESTAS OBRAS A CONTRATAR OA REALIZAR ESTO PRESUNTAMENTE NO ESTARIA DANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL EN ESTE CONVENIO QUE TIENE EL VALOR \$8.154.852.032 APROXIMADAMENTE DE UN 50% DEL VALOR DEL CONVENIO QUE SERIA APROXIMADAMENTE \$4.000.000.000 QUE SERIA UN PRESUNTO DETRIMENTO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA QUE PAGAMOS TODOS LOS CARTAGENEROS. EMPLEADOS PÚBLICOS, EMPLEADOS PRIVADOS, INDEPENDIENTES, DESEMPLEADOS, FISCALES, JUECES, MAGISTRADOS DE ESTA LINDA CARTAGENA.

SEXTA DENUNCIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #002

Presuntas Irregularidades

1. PARA ESTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE TENÍA QUE APORTAR DINERO AMBAS ENTIDADES CASO QUE NO PASO, EL DINERO FUE PUESTO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque, Diag. 22N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – Móvil 301-3059267

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TODO POR LA ALCALDIA DE CARTAGENA.

2. PRESUNTAMENTE EDURBE EN VEZ DE PONER DINERO PARA ESTE CONVENIO AL CONTRARIO TIENE UNA UTILIDAD DEL 5% DEL CONVENIO POR ADMINISTRAR LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO.
3. EDURBE DEBIÓ REALIZAR EL CONVENIO DIRECTAMENTE Y NO CONTRATAR CON TERCEROS.
4. EN LA CONTRATACIÓN QUE HIZO EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTOS CONVENIOS DEBIO REALIZARSE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y NO SE HIZO SINO QUE HIZO CONTRATACIÓN PRESUNTAMENTE A DEDO
5. DONDE LA UTILIDAD PRESENTADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LE ADJUDICO EDURBE CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO QUIERE DECIR EL AUI QUE PUEDE OSCILAR ENTRE EL 25% Y 35% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTE SERIA DETRIMENTO PATRIMONIAL YA QUE EN LOS CONVENIOS DEBE GASTARSE UTILIZARSE EL 100% DE CADA CONVENIO EN LOS CONVENIOS NO HAY UTILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
6. PRESUNTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN QUE HACE EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMO SOBRECOSTOS EN LAS OBRAS, LOS MATERIALES, EN LAS CANTIDADES DE OBRAS, EN ADICIONES DE OBRA EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA, CALIDAD DE LOS MATERIALES.
7. PRESUNTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES A EJECUTAR EN LAS OBRAS QUE SE CONTRATARON CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO CON TERCEROS NO SE REALIZARON COMO DICEN LAS CANTIDADES, UNIDADES Y TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ITEMS A CONTRATAR COMO SU GROSOR, CALIDAD DE MATERIALES, CENTIMETROS, PULGADAS DE LAS PAVIMENTACIONES Y OBRAS CIVILES CONTRATADAS.
8. LAS OBRAS HAN TENIDO ATRASOS LAS FIRMAS CON QUE SE HA EJECUTADO LOS CONTRATOS CON TERCEROS PRESUNTAMENTE NO TENIAN LAS EXPERIENCIAS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y EN LOS VALORES A CONTRATAR YA QUE HUBO PRESUNTAMENTE UNA CONTRATACIÓN A DEDO EN SILENCIO.
9. PRESUNTAMENTE SI NOS PONEMOS A VER SI SUMAMOS EL 5% QUE GANA EDURBE CON LA ADMINISTRACIÓN DE DINEROS DE ESTE CONVENIO MÁS AUN 30% DEL AUI O UTILIDAD DEL CONTRATISTA PRIVADO MAS LOS PRESUNTAMENTE SOBRECOSTOS QUE HAN TENIDO ESTAS OBRAS A CONTRATAR O A REALIZAR ESTO PRESUNTAMENTE NO ESTARIA DANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL EN ESTE CONVENIO QUE TIENE EL VALOR \$21.161.458.465,01 APROXIMADAMENTE DE UN 50% DEL VALOR DEL CONVENIO QUE SERIA APROXIMADAMENTE \$10.500.000.000 QUE SERIA UN PRESUNTO DETRIMENTO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA QUE PAGAMOS TODOS LOS CARTAGENEROS. EMPLEADOS PÚBLICOS, EMPLEADOS PRIVADOS, INDEPENDIENTES, DESEMPLEADOS, FISCALES, JUECES, MAGISTRADOS DE ESTA LINDA CARTAGENA.

SEPTIMA DENUNCIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #006

Presuntas Irregularidades

1. PARA ESTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE TENÍA QUE APORTAR DINERO AMBAS ENTIDADES CASO QUE NO PASO, EL DINERO FUE PUESTO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque, Diag. 22N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – Móvil 301-3059267

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TODO POR LA ALCALDIA DE CARTAGENA.

2. PRESUNTAMENTE EDURBE EN VEZ DE PONER DINERO PARA ESTE CONVENIO AL CONTRARIO TIENE UNA UTILIDAD DEL 5% DEL CONVENIO POR ADMINISTRAR LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO.
3. EDURBE DEBIÓ REALIZAR EL CONVENIO DIRECTAMENTE Y NO CONTRATAR CON TERCEROS.
4. EN LA CONTRATACIÓN QUE HIZO EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTOS CONVENIOS DEBIO REALIZARSE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y NO SE HIZO SINO QUE HIZO CONTRATACIÓN PRESUNTAMENTE A DEDO
5. DONDE LA UTILIDAD PRESENTADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LE ADJUDICO EDURBE CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO QUIERE DECIR EL AUI QUE PUEDE OSCILAR ENTRE EL 25% Y 35% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTE SERIA DETRIMENTO PATRIMONIAL YA QUE EN LOS CONVENIOS DEBE GASTARSE UTILIZARSE EL 100% DE CADA CONVENIO EN LOS CONVENIOS NO HAY UTILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
6. PRESUNTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN QUE HACE EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMO SOBRECOSTOS EN LAS OBRAS, LOS MATERIALES, EN LAS CANTIDADES DE OBRAS, EN ADICIONES DE OBRA EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA, CALIDAD DE LOS MATERIALES.
7. PRESUNTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES A EJECUTAR EN LAS OBRAS QUE SE CONTRATARON CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO CON TERCEROS NO SE REALIZARON COMO DICEN LAS CANTIDADES, UNIDADES Y TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ITEMS A CONTRATAR COMO SU GROSOR, CALIDAD DE MATERIALES, CENTIMETROS, PULGADAS DE LAS PAVIMENTACIONES Y OBRAS CIVILES CONTRATADAS.
8. LAS OBRAS HAN TENIDO ATRASOS LAS FIRMAS CON QUE SE HA EJECUTADO LOS CONTRATOS CON TERCEROS PRESUNTAMENTE NO TENIAN LAS EXPERIENCIAS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y EN LOS VALORES A CONTRATAR YA QUE HUBO PRESUNTAMENTE UNA CONTRATACIÓN A DEDO EN SILENCIO.
9. PRESUNTAMENTE SI NOS PONEMOS A VER SI SUMAMOS EL 5% QUE GANA EDURBE CON LA ADMINISTRACIÓN DE DINEROS DE ESTE CONVENIO MÁS AUN 30% DEL AUI O UTILIDAD DEL CONTRATISTA PRIVADO MAS LOS PRESUNTAMENTE SOBRECOSTOS QUE HAN TENIDO ESTAS OBRAS A CONTRATAR OA REALIZAR ESTO PRESUNTAMENTE NO ESTARIA DANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL EN ESTE CONVENIO QUE TIENE EL VALOR **\$3.045.433.979,62** APROXIMADAMENTE DE UN 50% DEL VALOR DEL CONVENIO QUE SERIA APROXIMADAMENTE **\$1.522.716.989** QUE SERIA UN PRESUNTO DETRIMENTO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA QUE PAGAMOS TODOS LOS CARTAGENEROS. **EMPLEADOS PÚBLICOS, EMPLEADOS PRIVADOS, INDEPENDIENTES, DESEMPLEADOS, FISCALES, JUECES, MAGISTRADOS DE ESTA LINDA CARTAGENA.**

OCTAVA DENUNCIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #001

Presuntas Irregularidades

1. PARA ESTE CONVENIO INTERADMNISTRATIVO SE TENÍA QUE APORTAR DINERO AMBAS ENTIDADES CASO QUE NO PASO, EL DINERO FUE PUESTO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque, Diag. 22N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – Móvil 301-3059267

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TODO POR LA ALCALDIA DE CARTAGENA.

2. PRESUNTAMENTE EDURBE EN VEZ DE PONER DINERO PARA ESTE CONVENIO AL CONTRARIO TIENE UNA UTILIDAD DEL 5% DEL CONVENIO POR ADMINISTRAR LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO.
3. EDURBE DEBIÓ REALIZAR EL CONVENIO DIRECTAMENTE Y NO CONTRATAR CON TERCEROS.
4. EN LA CONTRATACIÓN QUE HIZO EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTOS CONVENIOS DEBIO REALIZARSE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y NO SE HIZO SINO QUE HIZO CONTRATACIÓN PRESUNTAMENTE A DEDO
5. DONDE LA UTILIDAD PRESENTADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LE ADJUDICO EDURBE CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO QUIERE DECIR EL AUI QUE PUEDE OSCILAR ENTRE EL 25% Y 35% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTE SERIA DETRIMENTO PATRIMONIAL YA QUE EN LOS CONVENIOS DEBE GASTARSE UTILIZARSE EL 100% DE CADA CONVENIO EN LOS CONVENIOS NO HAY UTILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
6. PRESUNTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN QUE HACE EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMO SOBRECOSTOS EN LAS OBRAS, LOS MATERIALES, EN LAS CANTIDADES DE OBRAS, EN ADICIONES DE OBRA EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA, CALIDAD DE LOS MATERIALES.
7. PRESUNTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES A EJECUTAR EN LAS OBRAS QUE SE CONTRATARON CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO CON TERCEROS NO SE REALIZARON COMO DICEN LAS CANTIDADES, UNIDADES Y TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ITEMS A CONTRATAR COMO SU GROSOR, CALIDAD DE MATERIALES, CENTIMETROS, PULGADAS DE LAS PAVIMENTACIONES Y OBRAS CIVILES CONTRATADAS.
8. LAS OBRAS HAN TENIDO ATRASOS LAS FIRMAS CON QUE SE HA EJECUTADO LOS CONTRATOS CON TERCEROS PRESUNTAMENTE NO TENIAN LAS EXPERIENCIAS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y EN LOS VALORES A CONTRATAR YA QUE HUBO PRESUNTAMENTE UNA CONTRATACIÓN A DEDO EN SILENCIO.
9. PRESUNTAMENTE SI NOS PONEMOS A VER SI SUMAMOS EL 5% QUE GANA EDURBE CON LA ADMINISTRACIÓN DE DINEROS DE ESTE CONVENIO MÁS AUN 30% DEL AUI O UTILIDAD DEL CONTRATISTA PRIVADO MAS LOS PRESUNTAMENTE SOBRECOSTOS QUE HAN TENIDO ESTAS OBRAS A CONTRATAR OA REALIZAR ESTO PRESUNTAMENTE NO ESTARIA DANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL EN ESTE CONVENIO QUE TIENE EL VALOR \$14.999.983.683 APROXIMADAMENTE DE UN 50% DEL VALOR DEL CONVENIO QUE SERIA APROXIMADAMENTE \$7.499.991.841 QUE SERIA UN PRESUNTO DETRIMENTO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA QUE PAGAMOS TODOS LOS CARTAGENEROS. EMPLEADOS PÚBLICOS, EMPLEADOS PRIVADOS, INDEPENDIENTES, DESEMPLEADOS, FISCALES, JUECES, MAGISTRADOS DE ESTA LINDA CARTAGENA.

NOVENA DENUNCIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #009 Y 010

Presuntas Irregularidades

1. PARA ESTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE TENÍA QUE APORTAR DINERO AMBAS ENTIDADES CASO QUE NO PASO, EL DINERO FUE PUESTO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque, Diag. 22N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – Móvil 301-3059267

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TODOS POR LA ALCALDIA DE CARTAGENA SOLAMENTE.

2. PRESUNTAMENTE EDURBE EN VEZ DE PONER DINERO PARA ESTE CONVENIO AL CONTRARIO TIENE UNA UTILIDAD DEL 5% DEL CONVENIO POR ADMINISTRAR LOS DINEROS DE ESTE.
3. EDURBE DEBIÓ REALIZAR EL CONVENIO DIRECTAMENTE Y NO CONTRATAR CON TERCEROS PRESUNTAMENTE A DEDO.
4. EDURBE EN SU OBJETO CONTRACTUAL NO SE ENCUENTRA POR NINGUNA PARTE REALIZAR EL OBJETO DE ESTE CONVENIO QUIERE DECIR QUE ESTO ES IRREGULAR TOTALMENTE YA QUE EDURBE EN SU OBJETO CONTRACTUAL ES CONSTRUCCIONES, DE OBRAS CIVILES, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y DISEÑO.
5. EN LA CONTRATACIÓN QUE HIZO EDURBE CON TERCEROS EN ESTE CONVENIO LOS DINEROS DE ESTOS CONVENIOS DEBIO REALIZARSE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y NO SE HIZO SINO QUE HIZO CONTRATACIÓN PRESUNTAMENTE A DEDO DONDE LA UTILIDAD PRESENTADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LE ADJUDICO EDURBE CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO QUIERE DECIR EL AUI QUE PUEDE OSCILAR ENTRE EL 50% Y 60% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTE SERIA UN PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL
6. COMO SON CAPACITACIONES EL OBJETO DE ESTE CONVENIO EN EL AREA DE LA SALUD Y TUVO QUE SUBCONTRATAR ESTE SERIA UN DETRIMENTO PATRIMONIAL YA QUE EL CONTRATISTA DEL AUI QUE PRESUNTAMENTE DEBE SER DE UN 50% Y /O 60% YA QUE EN LOS CONVENIOS DEBE GASTARSE O UTILIZARSE EL 100% DEL VALOR DE CADA CONVENIO EN LOS CONVENIOS NO HAY UTILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
7. PRESUNTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN QUE HACE EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMO SOBRECOSTOS EN LAS ACTIVIDADES, TALLERES CAPACITADORAS, SEDES, VIATICOS, TRANSPORTE, REFRIGERIOS, PARA PRESUNTAMENTE ASI INFLAR LOS COSTOS.
8. PRESUNTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES A EJECUTAR EN ESTOS DOS CONVENIOS LAS OBRAS QUE SE CONTRATARON CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO CON TERCEROS NO SE REALIZARON COMO DICEN LAS CANTIDADES, UNIDADES Y TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ITEMS A CONTRATAR EN DICHO OBJETO CONTRACTUAL.
9. LAS ACTIVIDADES Y TALLERES HAN TENIDO ATRASOS LAS FIRMAS CON QUE SE HA EJECUTADO LOS CONTRATOS CON TERCEROS PRESUNTAMENTE NO TENIAN LAS EXPERIENCIAS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y EN LOS VALORES A CONTRATAR YA QUE HUBO PRESUNTAMENTE UNA CONTRATACIÓN A DEDO EN SILENCIO.
10. PRESUNTAMENTE SI NOS PONEMOS A VER SI SUMAMOS EL 5% QUE GANA EDURBE CON LA ADMINISTRACIÓN DE DINEROS DE ESTE CONVENIO MÁS UN 50% DE LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA PRIVADO MAS LOS PRESUNTAMENTE SOBRECOSTOS QUE HAN TENIDO ESTAS CAPACITACIONES Y LA NO EJECUCIÓN VERDADERA DE LAS ESPECIFICACIONES A LAS CAPACITACIONES A REALIZAR ESTO PRESUNTAMENTE NOS ESTARIA DANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PRESUNTAMENTE DE UN 70% DEL VALOR DE ESTOS CONVENIOS QUE SUMAN ENTRE LOS DOS EN VALOR BRUTO APROXIMADAMENTE \$7.000.000.000 QUE NOS ESTARIA DANDO UN PRESUNTO DETRIMENTO APROXIMADO A 5.000.000.0000 QUE SERIA UN PRESUNTO DETRIMENTO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA QUE PAGAMOS TODOS LOS CARTAGENEROS. EMPLEADOS PÚBLICOS, EMPLEADOS PRIVADOS, INDEPENDIENTES, DESEMPLEADOS, FISCALES, JUECES, MAGISTRADOS DE ESTA LINDA CARTAGENA.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque, Diag. 22N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – Móvil 301-3059267

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

DECIMA DENUNCIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO #018

Presuntas Irregularidades

1. PARA ESTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SE TENÍA QUE APORTAR DINERO AMBAS ENTIDADES CASO QUE NO PASO, EL DINERO FUE PUESTO TODO POR LA ALCALDIA DE CARTAGENA.
2. PRESUNTAMENTE EDURBE EN VEZ DE PONER DINERO PARA ESTE CONVENIO AL CONTRARIO TIENE UNA UTILIDAD DEL 5% DEL CONVENIO POR ADMINISTRAR LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO.
3. EDURBE DEBIÓ REALIZAR EL CONVENIO DIRECTAMENTE Y NO CONTRATAR CON TERCEROS.
4. EN LA CONTRATACIÓN QUE HIZO EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTOS CONVENIOS DEBIO REALIZARSE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Y NO SE HIZO SINO QUE HIZO CONTRATACIÓN PRESUNTAMENTE A DEDO
5. DONDE LA UTILIDAD PRESENTADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LE ADJUDICO EDURBE CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO QUIERE DECIR EL AUI QUE PUEDE OSCILAR ENTRE EL 25% Y 35% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTE SERIA DETRIMENTO PATRIMONIAL YA QUE EN LOS CONVENIOS DEBE GASTARSE UTILIZARSE EL 100% DE CADA CONVENIO EN LOS CONVENIOS NO HAY UTILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES.
6. PRESUNTAMENTE EN LA CONTRATACIÓN QUE HACE EDURBE CON TERCEROS CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO HAY PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMO SOBRECOSTOS EN LAS OBRAS, LOS MATERIALES, EN LAS CANTIDADES DE OBRAS, EN ADICIONES DE OBRA EN MAYORES CANTIDADES DE OBRA, CALIDAD DE LOS MATERIALES.
7. PRESUNTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES A EJECUTAR EN LAS OBRAS QUE SE CONTRATARON CON LOS DINEROS DE ESTE CONVENIO CON TERCEROS NO SE REALIZARON COMO DICEN LAS CANTIDADES, UNIDADES Y TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ITEMS A CONTRATAR COMO SU GROSOR, CALIDAD DE MATERIALES, CENTIMETROS, PULGADAS DE LAS PAVIMENTACIONES Y OBRAS CIVILES CONTRATADAS.
8. LAS OBRAS HAN TENIDO ATRASOS LAS FIRMAS CON QUE SE HA EJECUTADO LOS CONTRATOS CON TERCEROS PRESUNTAMENTE NO TENIAN LAS EXPERIENCIAS EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y EN LOS VALORES A CONTRATAR YA QUE HUBO PRESUNTAMENTE UNA CONTRATACIÓN A DEDO EN SILENCIO.
9. PRESUNTAMENTE SI NOS PONEMOS A VER SI SUMAMOS EL 5% QUE GANA EDURBE CON LA ADMINISTRACIÓN DE DINEROS DE ESTE CONVENIO MÁS UN 30% DEL AUI O UTILIDAD DEL CONTRATISTA PRIVADO MAS LOS PRESUNTAMENTE SOBRECOSTOS QUE HAN TENIDO ESTAS OBRAS A CONTRATAR O A REALIZAR ESTO PRESUNTAMENTE NO ESTARIA DANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL EN ESTE CONVENIO QUE TIENE EL VALOR \$19.092.674.658,37 APROXIMADAMENTE DE UN 50% DEL VALOR DEL CONVENIO QUE SERIA APROXIMADAMENTE \$9.500.000.000 QUE SERIA UN PRESUNTO DETRIMENTO PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA QUE PAGAMOS TODOS LOS CARTAGENEROS. EMPLEADOS PÚBLICOS, EMPLEADOS PRIVADOS, INDEPENDIENTES, DESEMPLEADOS, FISCALES, JUECES, MAGISTRADOS DE ESTA LINDA CARTAGENA.

(...)

3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Recibida la denuncia D-021-2019 por esta dependencia, se le solicitó al señor Wilmer Sánchez Álvarez que aportará las pruebas o documentos que tuviera a su cargo para efectos de direccionar el trámite que se le iba a imprimir a la investigación; el día 19 de junio de 2019 el denunciante realizó ampliación de la denuncia y aportó una serie de documentos.

Con base en lo aportado en la denuncia inicial y en la Ampliación de la denuncia se procedió el día cinco (5) de julio de 2019 a oficiar al Señor Pedrito Pereira Caballero-Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (E) y el día 21 de agosto de 2019 a oficiar al señor Bernardo Pardo Ramos-Gerente de EDURBE S.A., a fin de que remitieran la siguiente información:

(...)

Sírvase remitir certificación del estado actual, copia de todo el expediente contractual (Etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual) y presentar un informe detallado de los motivos jurídicos o legales que conllevaron a que el Distrito de Cartagena de Indias suscribiera los convenios que se relacionan a continuación:

- *Contrato Interadministrativo No. 001 de fecha 26 del mes de junio de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., el cual tenía por objeto: "CONTRATAR OBRAS DE ADECUACIÓN PARA MEJORAR LOCATIVAS EN LOS DESPACHOS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS DISTINTAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, COMISARÍAS DE FAMILIA Y CASAS DE JUSTICIA."*
- *Convenio Interadministrativo No. 001 de fecha 6 de julio de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., cuyo objeto era: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONTRATAR OBRAS DE RELIMPIA DEL CAÑO JUAN ANGOLA ENTRE LA PISTA DEL AEROPUERTO Y EL PUENTE CANAPOTE Y RELIMPIA DE LAS LAGUNAS DE MARBELLA Y EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN.*
- *Contrato Interadministrativo No. 002 de fecha 6 julio de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., cuyo objeto es: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN.*
- *Convenio Interadministrativo No. 003 de fecha de fecha 26 de julio de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., cuyo objeto es: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019.*
- *Convenio Interadministrativo No. 003 de fecha 31 de julio de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., el cual tiene por objeto: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.*
- *Convenio Interadministrativo No. 005 de fecha 1 de agosto de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., cuyo objeto era: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE VÍAS ZONAS PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO T Y C DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN.*

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque, Diag. 22N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – Móvil 301-3059267

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



- *Convenio Interadministrativo No. 006 de fecha 3 de agosto de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., el cual tenía por objeto: REALIZAR GERENCIA INTEGRAL PARA EL REVESTIMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DEL CANAL CALLE 20 DE JULIO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA DEL CONSULADO Y AVENIDA PEDRO DE HEREDIA EN EL BARRIO AMBERES, CONSTRUCCIÓN DEL CANAL PLUVIAL CORVIVIENDA CEBALLOS (NUEVO BOSQUE ETAPA II) Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA VIA PERIMETRAL SECTOR NAVIDAD Y PUERTO DE PESCADORES, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.*

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

Se procedió a estudiar los documentos aportados por el denunciante y los solicitados por este Despacho al Distrito de Cartagena de Indias y a la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., en los cuales se destaca:

- *Contrato Interadministrativo No. 001 de fecha 26 del mes de junio de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., el cual tenía por objeto: "CONTRATAR OBRAS DE ADECUACIÓN PARA MEJORAR LOCATIVAS EN LOS DESPACHOS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS DISTINTAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, COMISARÍAS DE FAMILIA Y CASAS DE JUSTICIA."*
- *Convenio Interadministrativo No. 001 de fecha 6 de julio de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., cuyo objeto era: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONTRATAR OBRAS DE RELIMPIA DEL CAÑO JUAN ANGOLA ENTRE LA PISTA DEL AEROPUERTO Y EL PUENTE CANAPOTE Y RELIMPIA DE LAS LAGUNAS DE MARBELLA Y EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN.*
- *Contrato Interadministrativo No. 002 de fecha 6 julio de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., cuyo objeto es: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN.*
- *Convenio Interadministrativo No. 003 de fecha de fecha 26 de julio de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., cuyo objeto es: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019.*
- *Convenio Interadministrativo No. 003 de fecha 31 de julio de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., el cual tiene por objeto: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.*
- *Convenio Interadministrativo No. 005 de fecha 1 de agosto de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., cuyo objeto era: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE VÍAS ZONAS PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO T Y C DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN.*
- *Convenio Interadministrativo No. 006 de fecha 3 de agosto de 2018, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. EDURBE S.A., el cual tenía por objeto: REALIZAR GERENCIA INTEGRAL PARA EL*

REVESTIMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DEL CANAL CALLE 20 DE JULIO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA DEL CONSULADO Y AVENIDA PEDRO DE HEREDIA EN EL BARRIO AMBERES, CONSTRUCCIÓN DEL CANAL PLUVIAL CORVIVIENDA CEBALLOS (NUEVO BOSQUE ETAPA II) Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA VIA PERIMETRAL SECTOR NAVIDAD Y PUERTO DE PESCADORES, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

En la gran mayoría de las relaciones contractuales señaladas, encontramos que presuntamente se violó la modalidad de selección establecidas en las normas de contratación estatal Colombiana, se acudió al “contrato Interadministrativo” cuando a lo que se debió acudir es a la licitación pública, teniendo en cuenta el objeto de los contratos y de las cuantías de los mismos, considera esta dependencia que por tratarse de un claros contratos de obra primeramente se debía acudir a la licitación pública y no al contrato interadministrativo como erradamente lo hizo el Distrito de Cartagena de Indias en estas contrataciones con la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A.-EDURBE S.A. Sumado a lo anterior, tenemos que EDURBE S.A. no cuenta con el personal ni con la maquinaria o infraestructura para adelantar la ejecución de estos contratos o convenios interadministrativos, por lo que se ve obligado a subcontratar la ejecución de las obras que le encomienda el Distrito de Cartagena de Indias con ocasión de los convenios en comento.

Lo anterior, evidencia una clara violación a lo consignado en los artículo 2, numeral 4, literal c, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual reza:

“ ... c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo...”.

También se viola lo consignado en el Artículo 24º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, debe adelantarse un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley como es la licitación pública, y así garantizar los principios de la contratación estatal.

El último inciso del artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 el cual contempla la posibilidad de que la entidad estatal ejecutora subcontrate «algunas de las actividades derivadas del contrato principal», y dando alcance al fallo de la Procuraduría General de la Nación radicado 161-7187 (IUS 2015- 298890) en donde se expone que “sólo en caso excepcional la entidad ejecutora podrá subcontratar algunas de las actividades para el cumplimiento del contrato interadministrativo, pero no todas, porque si llegare a ser la regla general, terminaría convirtiéndose en un intermediario, y a su vez, es claro que la entidad contratante lo que hace es utilizar este mecanismo de contratación directa, para evadir el proceso contractual y la modalidad de selección que realmente corresponde de acuerdo con la cuantía y la clase de necesidad a satisfacer.

(...)

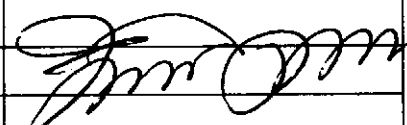
Con fundamento en el anterior marco conceptual y normativo de los convenios y contratos interadministrativos, y habiendo quedado claro que en ninguno de los dos eventos es

- Presunto pago del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por concepto de déficit generado en el balance de subsidios y contribuciones en la tarifa de usuarios de estratos 1,2 y 3 de todos los pagos correspondientes al año 2018.
- Presunto pago del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por concepto de déficit generado en el balance de subsidios y contribuciones en la tarifa de usuarios de estratos 1,2 y 3 de todos los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2019..

RESPUESTA O CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que en la presente investigación se logró determinar la existencia o concurrencia de varias situaciones, tales como, el no pago oportuno de la facturación presentada por PACARIBE S.A. E.S.P., la descertificación del Distrito de Cartagena de Indias en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, respecto a la vigencia 2017, la certificación del Distrito de Cartagena de Indias en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, respecto a la vigencia 2018, la existencia de varios procesos ejecutivos presentados por PACARIBE S.A. E.S.P. en contra del Distrito de Cartagena de Indias por el no pago oportuno de los subsidios y contribuciones, el presunto pago de las facturas por parte del Distrito de Cartagena de Indias a PACARIBE S.A. E.S.P. por concepto de subsidios y contribuciones de la vigencia 2018 y de enero a junio de 2019 (Ver Paz y Salvo).

Según las certificaciones de paz y salvo expedidas tenemos que efectivamente se hicieron unos pagos a favor de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P., para el Despacho no existe certeza de a cuanto ascendieron dichos pagos, que se pagó por concepto de capital, de intereses corrientes, intereses moratorios, costas y gastos procesales. Es decir, este Despacho no tiene la certeza de la existencia de detrimento patrimonial alguno a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias, así como tampoco se tiene certeza de quien o quienes eran los servidores públicos responsables de la demora en los pagos de subsidios y contribuciones, si existía una justa causa o no para pagar dichas obligaciones, si el Distrito de Cartagena de Indias contaba con los dineros necesarios para cubrir dichas obligaciones. Razón por la cual, el Despacho dispondrá incluir los documentos recaudados a lo largo de la presente investigación, para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso auditor que se va adelantar al Sistema de Aseo Público Distrital durante la vigencia 2020, teniendo en cuenta el cumulo de variables o situaciones que se presentaron en torno al pago de los subsidios y contribuciones a la empresa PACARIBE S.A. y además a que dichos pagos al parecer se realizaron durante la presente vigencia (2019).

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: JUAN PABLO RIVERA MARTELO		
CARGO: Director de Auditoría Fiscal		
FIRMA:		
FECHA: 30-10-2019		

